

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. La presente contratación mediante Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición de los servicios descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado” o podrá enviar el Certificado SIPER (ARCA) con la categoría que le fue asignada, ingresando a <http://www.afip.gob.ar> a través del servicio “Sistema Registral” opción “Trámites/SIPER”, utilizando su Clave Fiscal cuando el monto total de la oferta no supere la suma equivalente a 167 Módulos (actualmente \$ 6.680.000.-) según lo previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar.
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en ARCA vigente, la Constancia de RECE y la Captura del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley 26.940 <http://repsal.trabajo.gob.ar> con firma y aclaración del oferente.
5. En caso de ser el oferente Persona Jurídica, deberá enviar copia de la Documentación general: Estatuto social y modificaciones. Además, para Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos vigente. Y para Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.

**La documentación enviada debe acreditar la personería jurídica del firmante de la oferta.**

6. En caso de ser el oferente Persona Humana: Copia del DNI.
7. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar vigente el cual se encuentra disponible en <https://compras.educar.gob.ar/>.**
8. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período**.
9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto Nº 1567/74.
10. **Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, Educ.ar se encuentra facultado a rescindir la contratación con ejecución del monto correspondiente a la garantía de cumplimiento.

### 1. Formas de constitución de garantías

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

**TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**

c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpellación judicial previa.

d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificada, extendida a favor de Educ.ar S.A.U., continuadora de Educ.ar S.E. - CUIT 30-70721953-6 y a satisfacción de Educ.ar, domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado. Deberá presentarse en **ORIGINAL** y **CERTIFICADA**.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100).

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. El valor del módulo será de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) Decreto 666/2024.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

**Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

**2. Devolución de garantía**

Dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

En los casos en que, luego de notificado el adjudicatario, no retirase la garantía dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar de lo que constituya la garantía y al efecto la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [garantias@educar.gob.ar](mailto:garantias@educar.gob.ar) conforme a los plazos citados anteriormente.

11. En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. La Certificación de los servicios entregados por el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la prestación del servicio en el tiempo y la forma solicitados. Toda recepción parcial o total, de un servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.
13. La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, conformidad emitida por la Comisión de Recepción indicada en el punto 12), requisito sin excepción. La facturación será a mes vencido y a razón de las prestaciones que se utilicen durante ese mes. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o bien podrán enviarse por email a [rrhh@educar.gob.ar](mailto:rrhh@educar.gob.ar) con copia a [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar) y [comisionderecepcion@educar.gob.ar](mailto:comisionderecepcion@educar.gob.ar).
14. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar, sin excepción.
15. El pago se realizará de forma mensual dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la prestación del servicio, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.
16. El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.
17. Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante ARCA en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice según la normativa vigente. El plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
18. La Adjudicación será por renglón único según lo indicado en el ANEXO II.
19. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, el Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.

**TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**

- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación, de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar y/o al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

20. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
21. Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
22. Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
Expediente	EX-2025-70177766- -APN-DA#EDUCAR				
Objeto	SERVICIO DE MEDICINA LABORAL EXTERNO PARA EDUC.AR S.A.U.				
Servicio para	EDUC.AR S.A.U. - Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A.				
Anticipo	SI		NO	X	Porcentaje
Garantía del servicio	De acuerdo con las Especificaciones Técnicas				

#### DETALLE DEL OBJETO

#### CONDICIONES GENERALES

La entidad seleccionada, sin excepción, deberá cumplir las prácticas que rigen para los Servicios de Medicina Laboral externo, brindando el correspondiente asesoramiento médico laboral a Educ.ar S.A.U.

Además, deberá cumplir con la normativa vigente, Ley 19587 - Higiene y Seguridad en el trabajo-, Ley 19587 -Higiene y Seguridad en el trabajo- y su Decreto Reglamentario 351/79; Decreto 1338/96 -Servicios de medicina y de higiene y seguridad en el trabajo-; Resolución 37/2010; Resolución 905/2015 -Funciones de los servicios de Higiene y Seguridad en el trabajo-.

#### PRESTACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La entidad seleccionada deberá encontrarse radicada o contar con una sede para la prestación del servicio en la Ciudad de Buenos Aires. Deberá garantizar las prestaciones detalladas a continuación para una dotación aproximada de 200 empleados y todo el personal que eventualmente se incorpore a Educ.ar S.A.U. durante el período de vigencia del contrato:

- a. CONTROL DE AUSENTISMO, 35 unidades.
- b. EXAMENES PREOCUPACIONALES (básicos de ley), 35 unidades.
- c. INTERCONSULTA CON ESPECIALISTA, 5 unidades.

Además, deberá contar con una infraestructura prestacional adecuada y un sistema de comunicación moderno y ágil para la información de resultados a Educ.ar S.A.U.

La modalidad de cotización deberá ser individual por cada una de las prestaciones.

#### CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTROL DE AUSENTISMO

El reconocimiento médico podrá realizarse dentro de la Ciudad de Buenos Aires, el Gran Buenos Aires y la Ciudad de La Plata; hasta las 21 horas del día en que el pedido fue informado, salvo circunstancias estacionales o epidemiológicas particulares. Al día siguiente y antes de las 10 horas deberá informarse, por mail a Recursos Humanos o a través de una plataforma digital, el detalle de los resultados de las prestaciones realizadas incluyendo referencias acerca del diagnóstico, indicación de reposo y fecha de reintegro laboral. En el caso que la prestación no se hubiera realizado por ausencia del empleado en el domicilio, deberá ser documentado con una imagen del domicilio o captura de llamada telefónica.

El reconocimiento médico en el domicilio del empleado tiene un propósito asistencial y de control de la enfermedad notificada, por lo que comprenderá la evaluación del estado de salud con el examen físico sin excepción y de forma presencial. Los certificados que presentare el empleado como prueba de atención médica previa, no sustituyen la evaluación clínica.

Además de la información verbal que pudiera suministrarse al empleado en la visita, en todos los casos el médico le notificará fehacientemente y por escrito la evaluación clínica realizada, la indicación de reposo o la no justificación de la ausencia por enfermedad, asimismo cualquier otra información de interés para el paciente.

---

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

---

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

### ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el caso en que –en forma excepcional- se hubiera solicitado el reconocimiento médico a domicilio por un familiar a cargo, deberá estar presente el empleado a quien se le verificará la identidad.

El reconocimiento médico del control de la enfermedad notificada en consultorio se solicitará en reemplazo del reconocimiento en el domicilio, y comprenderá la evaluación del estado de salud del empleado con el correspondiente examen físico, en donde se le notificará fehacientemente y por escrito la evaluación clínica realizada, la indicación de reposo o la no justificación de la ausencia por enfermedad, o cualquier otra información de interés para el paciente. El empleado solo concurrirá previa comunicación y autorización de Recursos Humanos, donde se le requerirá la presentación de documento para verificar la identidad.

Todo aquel formulario que el profesional utilice deberá contener información de la Entidad prestadora (oferedente o subcontratista, según el caso) y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional y fecha.

### DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR ACOMPAÑANDO LA OFERTA - REQUISITOS PARTICULARES

La entidad deberá acreditar cumplir las prácticas que rigen para los Servicios de Medicina Laboral con al menos 2 (dos) cartas de prestación de servicios de clientes de empresas reconocidas. Cada certificación deberá contar con membrete de la empresa y firma de apoderado o autoridad competente, además de dejar constancia de prestación del servicio y una dotación mínima de al menos 200 empleados.

### DURACIÓN E INICIO DEL SERVICIO

Vigencia de la prestación: seis (6) meses a partir del 01/08/2025 o de la fecha de notificación de la orden de compra, con opción a prórroga por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, a solicitud de Educ.ar S.A.U. y con conformidad de la entidad.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

#### ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

EX-2025-70177766- -APN-DA#EDUCAR – SERVICIO DE MEDICINA LABORAL EXTERNO PARA EDUCAR S.A.U.

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario IVA INCLUIDO	Costo Total IVA INCLUIDO					
Único	CONTROL DE AUSENTISMO (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	UNIDAD	35							
	EXAMENES PREOCUPACIONALES (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	UNIDAD	35							
	INTERCONSULTA CON ESPECIALISTA (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	UNIDAD	5							
<b>La Suma Total de pesos (en letras y números):</b>										
<b>Incluye IVA del %</b>										
<b>LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO</b>										
<b>Datos del oferente</b>										
Razón social										
C.U.I.T.										
Contacto										
E-mail										
Teléfono										
Domicilio										
<b>Datos bancarios</b>										
Banco										
Cuenta										
C.B.U.										
<b>El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario.</b>										
<b>La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.</b>										
<b>Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria.</b>										
<b><i>La presentación de la oferta significará por parte del Ofertante la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar vigente.</i></b>										
Firma y Aclaración										



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** TERMINOS DE CONTRATACION - EX-2025-70177766- -APN-DA#EDUCAR - SERV. MEDICINA LAB. EXTERNO PARA EDUC.AR SAU

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.